SEGOB | 2019

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/678/19
Ciudad de México, a 12 de agosto de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Presentes

En respuesta al atento oficio número MDPPOPA/CSP/1147/2018, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo, Presidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del diverso oficio número DEP-1323/19, suscrito por el Mtro. Alberto Uribe Camacho, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su Ratificación**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00006969
FECHA 15/8/19
HORA 10:05 hrs
RECIBIO

C.c.p. **Mtro. Ricardo Peralta Saucedo,** Subsecretario de Gobierno.- Presente.
Mtro. Alberto Uribe Camacho, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.

VMG

Cdmx → OF 678

00000385

SRE | 2019 EMILIANO ZAPATA

Oficina del C. Secretario

Dirección General de Coordinación Política

Oficio DEP-1323/19

Ciudad de México, 8 de agosto de 2019.

Ref.- SELAP/300/3437/18.

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito hacer llegar la respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México relativo a la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyos resolutivos son los siguientes:

*"**PRIMERO.**- Se exhorta al Poder Ejecutivo Federal se sirva enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su ratificación.*

***SEGUNDO.**- Se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se sirva atender sin menoscabo y bajo el máximo respeto a los derechos humanos la situación laboral de las personas trabajadoras del hogar.*

***TERCERO.**- Se solicita al Senado de la República que una vez que el Ejecutivo remita el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, apruebe de manera pronta y expedita su ratificación. Así como realice las reformas correspondientes a la Ley Federal del Trabajo.".*

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la **respuesta anexa** al Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de Coordinación Política

Mtro. Alberto Uribe Camacho

AUC/MS/DLS

Ccp Secretaría Particular del C. Canciller. En atención a su SPR1804455.
Archivo. DEP1800951-01.

SEGOB
RECIBIDO
09 AGO 2019
1161 UNIDAD DE ENLACE L. 12:35

Recibí Martín Juárez 17:50 12/08/19

Plaza Juárez No. 20, piso 21 Col. Centro,
C.P. 06010 Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: 3686-7912, daepolitico@sre.gob.mx

RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL *SE SIRVA ENVIAR EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA SU RATIFICACIÓN.*

Al respecto, se informa lo siguiente:

En 2012, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social elaboró un dictamen sobre este Convenio con insumos de las autoridades mexicanas competentes, de los representantes de los sectores obrero y patronal, así como de otros actores involucrados. En dicho dictamen, se destaca la necesidad de implementar medidas legislativas y operativas para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este instrumento internacional.

Con motivo de la reforma laboral aprobada en diciembre de 2012, la STPS inició la revisión de su dictamen e inclusive en 2015 conformó un grupo de trabajo para efectuar un análisis y estudio tanto de la legislación como de la normativa reglamentaria de aplicación nacional que sería necesario armonizar con el contenido de este Instrumento.

El 19 de abril de 2017, en las instalaciones del Senado de la República, se instaló el Grupo interinstitucional para la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, con el objetivo de generar acuerdos y propuestas concretas en materia de armonización legislativa.

El Grupo interinstitucional fue establecido con cuatro mesas de trabajo, en las que participan instituciones del Ejecutivo Federal, el Sindicato de Trabajadoras del Hogar, así como organizaciones de la sociedad civil, y cuenta con el acompañamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, así como con la asesoría de ONU Mujeres y de la propia OIT.

En enero de 2019, se llevó a cabo una reunión entre diversas instancias de la Administración Pública Federal, convocada por la Secretaría de Gobernación, con el fin de establecer una ruta de trabajo hacia la ratificación del Convenio, considerando las recomendaciones emitidas por diversos mecanismos internacionales de derechos humanos sobre el tema, así como la resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (diciembre 2018), la cual señala que resultaría discriminatorio y violatorio de la Constitución excluir a las trabajadoras y trabajadores domésticos del régimen obligatorio de seguridad social previsto en el artículo 13, fracción II, de la Ley del Seguro Social.

A partir de lo anterior, en febrero de 2019, la Secretaría de Relaciones Exteriores coordinó un nuevo proceso de consultas para recabar los vistos buenos, lisos y llanos de las dependencias concernidas.

Una vez que se obtengan todas las anuencias, se solicitará la valoración de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a fin de obtener su autorización para enviar el Convenio a la aprobación del Senado de la República.

FIN DEL TEXTO